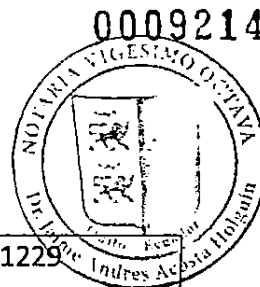


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



2015	17	01	28	P01229
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

**QUE OTORGA: ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA.
LTDA.**

A FAVOR DE: FREDY ZAMBRANO ROJAS

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2+2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ÉSTE CANTÓN, COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR JORGE ORLANDO MEDINA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, CONFORME APARECE DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA QUE SE ACOMPAÑAN COMO HABILITANTES, BIEN INSTRUIDO POR MÍ EL NOTARIO SOBRE EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA A LA QUE PROCEDE DE UNA MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA.- EL COMPARECIENTE DECLARA SER DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, QUIEN ACTÚA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, A

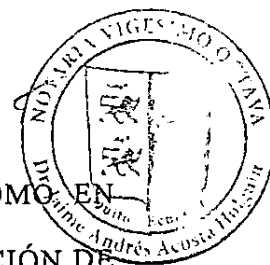
6 **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



2

QUIÉN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN, AL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUIEN ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO.-** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA CUAL CONSTE UN PODER GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE EL SEÑOR JORGE ORLANDO MEDINA RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, CONFORME APARECE DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA QUE SE ACOMPAÑAN COMO HABILITANTES.- EL COMPARECIENTE DECLARA SER DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO PRIVADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** EL COMPARECIENTE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, NOMBRA POR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL SEÑOR FREDY ZAMBRANO ROJAS, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, A QUIEN EN ADELANTE SE LE PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE "MANDATARIO", COMO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



3
APODERADO GENERAL, CON PODER AMPLIÓ Y SUFICIENTE, COMO EN
DERECHO SE REQUIERE, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE
LA MANDANTE INTERVENGA A NOMBRE DE ABBOTT LABORATORIOS DEL
ECUADOR CIA. LTDA., JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE PARA CUIDAR
DE SUS DERECHOS E INTERESES DE LA COMPAÑÍA Y PARA QUE REALICE
TODOS LOS ACTOS Y CELEBRE TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN
RELACIÓN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E
INTERESES DE LA MANDANTE, POR TRATARSE DE UN MANDATO GENERAL,
ESPECIALMENTE TENDRÁ PODER PARA TODO AQUELLO QUE A
CONTINUACIÓN SE ENUMERA, SIN QUE LA ENUMERACIÓN LIMITE LAS
ATRIBUCIONES DEL MANDATARIO, PUES MÁS BIEN LAS EJEMPLIFICA: A)
REPRESENTE A LA COMPAÑÍA ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA.
LTDA. ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, PERSONAS NATURALES,
JURÍDICAS Y AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES,
POLÍTICAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES Y JUDICIALES,
COMUNES O PRIVATIVAS Y PODERES DEL ESTADO, GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVE MINISTERIOS Y CARTERAS DE
ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL.- B) A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., PODRÁ
REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE
TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL GIRO ORDINARIO DE
LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES, E INTERESES DE LA COMPAÑÍA ABBOTT
LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., POR TRATARSE DE UN
MANDATO GENERAL PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS
AL AMPARO DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOSPITALES,
EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, CARTERAS DE
ESTADO, ENTIDADES POLICIALES, MILITARES, ESTATALES O

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



4
GUBERNAMENTALES O MUNICIPALES DE ÉSTE PAÍS, PROVEEDORES EN GENERAL Y CON COMPAÑÍAS DE SEGUROS, BANCOS, MUTUALIDADES, COMPAÑÍAS FINANCIERAS Y OTRAS, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. Y QUE TENGAN RELACIÓN CON SU GIRO, SOBRE TODO CON ASUNTOS COMERCIALES, ADICIONALMENTE PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS DE LA COMPAÑÍA ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., REGISTRARSE COMO FIRMA AUTORIZADA, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS, TRANSFERENCIAS Y GIROS SOBRE LAS MISMAS.- C) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS, ADQUIRIR LAS BASES DE LOS MISMOS, SOLICITAR ACLARACIONES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NEGOCIARLOS.- D) PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, COMUNICACIONES, PRESENTAR SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS, REPORTES, PETICIONES, INFORMES, CONTESTACIONES A RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS DE TODO TIPO, CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCESO, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, Y EN GENERAL, SUSCRIBIR CUANTO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO SE REQUIERA, PARA ANTE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLÍTICA, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y JUDICIALES, COMUNES O PRIVATIVAS Y, EN GENERAL, FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES PÚBLICAS, INCLUSIVE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES, OTROS ORGANISMOS DE CONTROL, MINISTERIOS

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



5

Y CARTERAS DE ESTADO Y FUNCIÓN JUDICIAL.- E) SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FINIQUITOS, SOLICITUDES DE VISTO BUENO O DESAHUCIO, REALIZAR AVISOS DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAL, PAGAR LOS APORTES, FONDOS DE RESERVA Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS RESPECTIVOS. RECIBIR NOTIFICACIONES Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O DE AUTORIDADES LABORALES EN GENERAL.- F) TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA A CUALQUIER TÍTULO, ASÍ COMO, CELEBRAR, SUSCRIBIR Y EJECUTAR, CONTRATOS DE COMPRAVENTA, Y CUALQUIER OTRA FIGURA DE TRASPASO DE DOMINIO.- G) SUSCRIBIR FORMULARIOS DE IMPUESTOS, PRESENTAR DECLARACIONES; SOLICITAR CERTIFICADOS DE LISTA BLANCA, DOMICILIO FISCAL Y EN GENERAL CUALQUIER CERTIFICACIÓN QUE SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- H) SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE O EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y BIENES DE LA COMPAÑÍA.- I) EL SEÑOR FREDY ZAMBRANO ROJAS QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA ENTABLAR DEMANDAS, RECONVENIR, DESISTIR DE PLEITOS, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ALLANARSE A PRETENSIONES, SOMETER EL PLEITO A ÁRBITROS O MEDIACIÓN, CONFESAR, RECONOCER, PRESENTARSE A AUDIENCIAS, REALIZAR CONSIGNACIONES, PRESENTAR ACUSACIONES PARTICULARES, COMPARECER A TODA CLASE DE INVESTIGACIONES Y REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

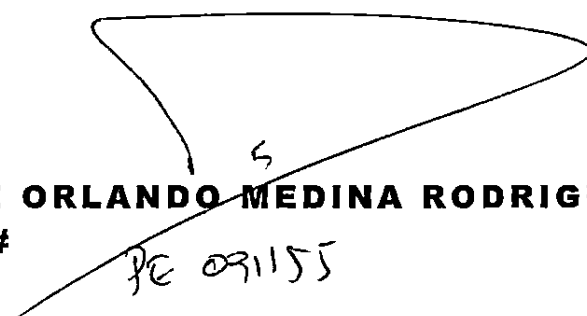


6
ARBITRAL O DE MEDIACIÓN, FORMULAR TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, PRESENTAR DOCUMENTOS, DECLARACIONES JURADAS, RECLAMACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y TODO TIPO DE SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS Y CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO. ADICIONALMENTE, PODRÁ COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. SE OBLIGUE PARA CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR O CON TERCEROS.- PODRÁ HACER TODO AQUELLO QUE SEA PRECISO PARA PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA COMPAÑÍA ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., YA QUE EL SEÑOR FREDY ZAMBRANO ROJAS QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY AL MANDATARIO, POR ELLO, NINGUNA AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE ESTE PAÍS PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER.- **TERCERA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** EL COMPARECIENTE DECLARA QUE EL PRESENTE MANDATO ES NO REMUNERADO, EN VIRTUD DE QUE SE OTORGA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUE CONTRATADO EL MANDATARIO.- **CUARTA.- PLAZO.-** EL PRESENTE PODER SE CONFIERE POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL MANDANTE, SURTIENDO EFECTO SU REVOCATORIA DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REVOCATORIA O DESDE LA ACEPTACIÓN DEL MANDATARIO DE LA MISMA.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

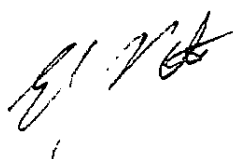


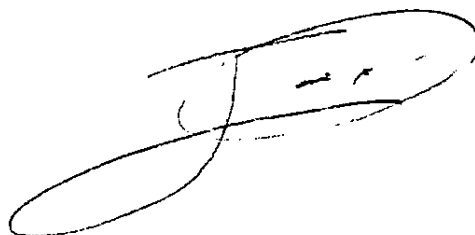
7
VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN
TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA
FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO Klier YANEZ MATRICULA
CUATRO NUEVE CUATRO SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE
ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y
REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, FIRMA
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA
EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL
DOY FE.

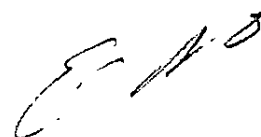

JORGE ORLANDO MEDINA RODRIGUEZ
PASS #

PE 091155



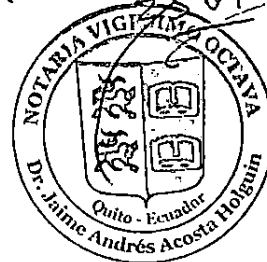






1958

07



Quito D.M., 5 de enero de 2015.

Señor
JORGE ORLANDO MEDINA RODRIGUEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, reunida en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de un año, contado desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

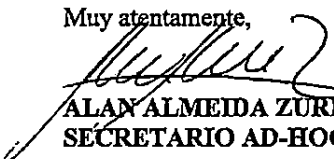
En esta calidad usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo trigésimo primero y trigésimo segundo del Estatuto Social de la compañía **ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, constantes en la escritura otorgada el 21 de octubre de 1999 ante la Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de noviembre de 1999, mediante la cual la Compañía se transformó en una sociedad de responsabilidad limitada, reformó y codificó íntegramente su estatuto social.

La representación legal, judicial y extrajudicial de **ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, le corresponde al Gerente General en cuya ausencia, falta o impedimento le subrogará el Presidente del Directorio.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil el 18 de octubre de 1947, y se inscribió el 23 de octubre del mismo año en el Registro Mercantil del mismo cantón. Posteriormente, cambió su domicilio a la ciudad de Quito mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 18 de febrero de 1998, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de abril de 1998.

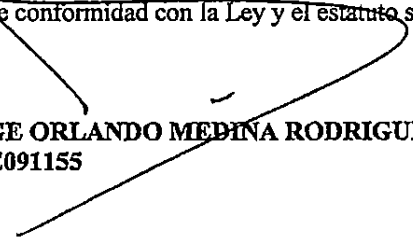
Al felicitarlo por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


ALAN ALMEIDA ZURITA
SECRETARIO AD-HOC

Lugar y fecha: Quito D.M., 5 de enero de 2015.

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


SR. JORGE ORLANDO MEDINA RODRIGUEZ
PASS# PE091155

0009219

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8948

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	6298
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1958
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/01/2015
FECHA ACEPTACION:	05/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
PE091155	MEDINA RODRIGUEZ JORGE ORLANDO	GERENTE GENERAL	1 AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DOMICILIO RM# 951 DEL 27/04/1998 NOT. 28 DEL 18/02/1998 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEAL

QUE ANTEGEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE MI CARGO: CONFORME CON LA LEY.

QUITO, 07 DE Mayo DEL 2015

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

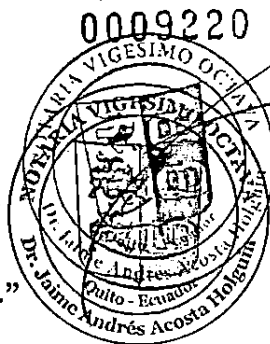
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Página 1 de 1

1126598

IMP. N° 11-14.00

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA."**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil quince, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. República de el Salvador N34-493 y Av. Portugal, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señora Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre el otorgamiento de un Poder General a favor del señor Fredy Zambrano Rojas.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los Socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10h00, bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, y con la presencia de los socios de la Compañía: **ABBOTT EQUITY INVESTMENTS L.L.C.**, debidamente representada por la señora Jessica Karina Gellibert Sánchez, tal como se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietaria de treinta y tres millones ciento siete mil novecientos noventa y nueve (33'107.999) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04), de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **ABBOTT LABORATORIES**, debidamente representada por la señora Jessica Karina Gellibert Sánchez, tal como se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietaria de una (1) participación, social, igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal pagada en su totalidad. Actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Alan Almeida Zurita.

A continuación la Presidenta Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Otorgar un Poder General amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Fredy Zambrano Rojas, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, para que represente legal y extrajudicialmente a la compañía **ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, por un periodo indefinido de tiempo; de acuerdo al anexo que se adjunta al expediente de la presente Junta.

Se autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública de Poder General y realice todas las demás gestiones necesarias para la inscripción de dicho mandato ante el Registro Mercantil y demás registros pertinentes.

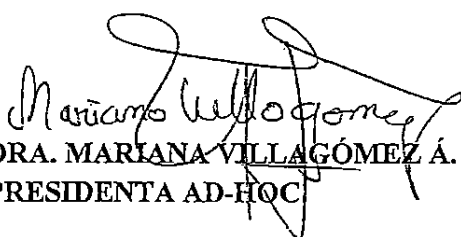
Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

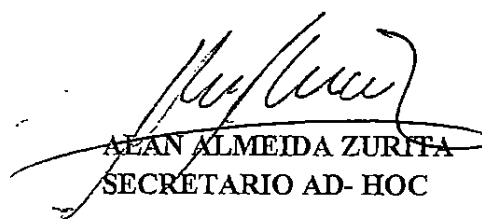


Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10h30.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad-Hoc, la representante de los socios y el señor Secretario Ad-Hoc que certifican, en el lugar y fecha indicados.


DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ Á.
PRESIDENTA AD-HOC


ALAN ALMEIDA ZURITA
SECRETARIO AD- HOC


ABBOTT EQUITY INVESTMENTS LLC.
Debidamente representada por
Jessica Gellibert Sánchez
SOCIA


ABBOTT LABORATORIES
Debidamente representa por
Jessica Gellibert Sánchez
SOCIA

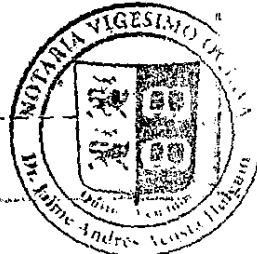


ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
EN dos FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO una
FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE MI CARGO: CONFORME CON LA LEY.

QUITO A 07 DE Mayo DEL 2015

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMAOCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

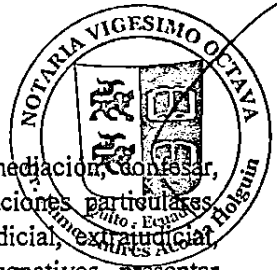




ANEXO

PODER GENERAL: Otorgar poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere favor del señor Fredy Zambrano Rojas, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, para que represente legal y extrajudicialmente a la compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., por un periodo indefinido de tiempo; tendrá entre sus atribuciones las siguientes, las cuales se detallan de manera ejemplificativa y no limitante: A) Represente a la compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. ante toda clase de entidades, personas naturales, jurídicas y autoridades civiles, administrativas, municipales, políticas, policiales, militares, laborales y judiciales, comunes o privativas y poderes del Estado, gobierno y administración pública, inclusive ministerios y carteras de Estado y función judicial.- B) A nombre y representación de la compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación directa o indirecta con el giro ordinario de los negocios y los bienes, e intereses de la compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., por tratarse de un mandato general podrá celebrar con compañías constituidas al amparo de las leyes de la República del Ecuador, hospitales, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, carteras de estado, entidades policiales, militares, estatales o gubernamentales o municipales de éste País, proveedores en general y con compañías de seguros, bancos, mutualistas, compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y representación de la compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. y que tengan relación con su giro, sobre todo con asuntos comerciales, adicionalmente podrá abrir y cerrar cuentas bancarias de la compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., registrarse como firma autorizada, realizar depósitos, retiros, transferencias y giros sobre las mismas.- C) Participar en toda clase de licitaciones, concursos públicos, adquirir las bases de los mismos, solicitar aclaraciones, suscribir los contratos respectivos y negociarlos.- D) Podrá suscribir toda clase de documento público o privado, comunicaciones, presentar solicitudes, requerimientos, reportes, peticiones, informes, contestaciones a reclamos, quejas y denuncias de todo tipo, contestar requerimientos de información y participar en todo tipo de proceso, presentarse a audiencias, y en general, suscribir cuanto documento público o privado se requiera, para ante personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, autoridades civiles, administrativas, municipales, política, militares, policiales, laborales y judiciales, comunes o privativas y, en general, frente a la Administración e Instituciones Públicas, inclusive Servicio de Rentas internas, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías y Valores, otros organismos de control, ministerios y carteras de Estado y función judicial.- E) Suscribir contratos de trabajo, finiquitos, solicitudes de visto bueno o desahucio, realizar avisos de entrada o salida de personal, pagar los aportes, fondos de reserva y demás beneficios laborales o de seguridad social correspondientes, así como suscribir los formularios respectivos. Recibir notificaciones y contestar requerimientos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y/o de autoridades laborales en general.- F) Transferir la propiedad de los vehículos de la compañía a cualquier título, así como, celebrar, suscribir y ejecutar, contratos de compraventa, y cualquier otra figura de traspaso de dominio.- G) Suscribir formularios de impuestos, presentar declaraciones; solicitar certificados de lista blanca, domicilio fiscal y en general cualquier certificación que se requiera del Servicio de Rentas Internas.- H) Suscribir los formularios y demás documentos necesarios para la importación de o exportación de los productos y bienes de la Compañía.- I) El señor Fredy Zambrano Rojas queda investido de las facultades contenidas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, pudiendo en consecuencia entablar demandas, reconvenir, desistir de pleitos, conciliar, transigir judicial o

extrajudicialmente, allanarse a pretensiones, someter el pleito a árbitros o mediación, confesar, reconocer, presentarse a audiencias, realizar consignaciones, presentar acusaciones particulares, comparecer a toda clase de investigaciones y realizar cualquier otro acto judicial, extrajudicial, administrativo, arbitral o de mediación, formular todo tipo de recursos impugnativos, presentar documentos, declaraciones juradas, reclamaciones tributarias, aduaneras y todo tipo de solicitudes no contenciosas y cualquier tipo de documento. Adicionalmente, podrá comparecer a la celebración de toda clase de actos y contratos en los que ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. se obligue para cualquier entidad pública o privada de la República del Ecuador o con terceros.- Podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., ya que el señor Fredy Zambrano Rojas queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley al mandatario, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder. El presente mandato es no remunerado, en virtud de que se otorga para el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado el mandatario.-



JORGE ORLANDO MEDINA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDER, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
EN FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
 FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE MI CARGO: CONFORME CON LA LEY.

QUITO A 07 DE Mayo DEL 2018

EL NOTARIO-

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR



0009223

VIGESIMO DE

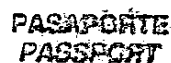
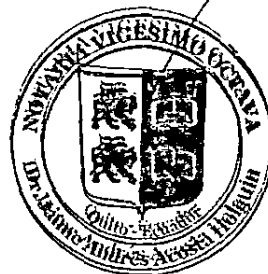


Figure 1. Schematic of the experimental design.

P<COLMEDINA<RODRIGUEZ<<JORGE<ORLANDO<<<<<<<<
PE091155<4COL6903147H2312248CC79505366<<<<74



ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDÉ, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
EN me FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
me FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE MI CARGO: CONFORME CON LA LEY.

QUITOA 07 DE Mayo DEL 2015

EL NOTARIO

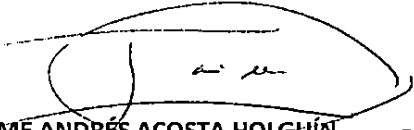
NOTARIA VIGESIMAOCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

QUITO - ECUADOR



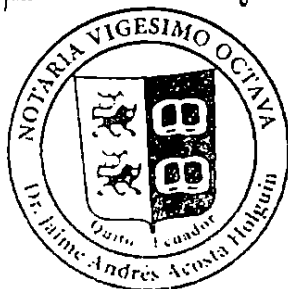
TORGO ANTE MÍ, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE: ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL. QUE OTORGA: ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. A FAVOR DE: FREDY ZAMBRANO ROJAS. EN VIRTUD DE HABERME SOLICITADO LA PRESENTE; LA SEÑORITA, LIZBETH ALEJANDRA CALDERÓN CAMPOVERDE, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: UNO SIETE DOS SEIS NUEVE CINCO OCHO TRES CERO GUIÓN SIETE (172695830-7). SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

G.D.

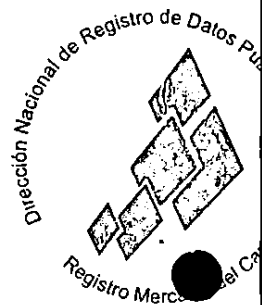
Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 80952


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	56032
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6128
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PE092293	ZAMBRANO ROJAS EREDY	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA ESCRITURA:	07/05/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	JUICIO: Nº 17230-2015-10939
FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:	17/09/2015
JUZGADO:	UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
NOMBRE DE AUTORIDAD:	DR. OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA EL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SR. FREDY ZAMBRANO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 951 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE ABRIL DE 1998, TOMO 129.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

